

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 10 DIC 2010

R. EX. Nº 3713

VISTO: Lo solicitado por la Universidad de Concepción mediante C.I. SUBPESCA Nº 12800 de 2010; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 403/10, de fecha 7 de diciembre de 2010; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Evaluación del stock desovante de Anchoqueta y Sardina común en la zona centro sur, año 2010**", elaborados por el solicitante y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.880; el D.S. Nº 461 de 1995, y los Decretos Exentos Nº 239 de 1996, Nº 19 de 2004, Nº 136 de 2005, Nº 309 y Nº 1925, ambos de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Exento Nº 485 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 1897 de 2010, de esta Subsecretaría.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase la Resolución Exenta Nº 1897 de 2010, de esta Subsecretaría, que autorizó a la Universidad de Concepción, R.U.T. Nº 81.494.400-K, domiciliada en Barrio Universitario S/N, Concepción, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Evaluación del stock desovante de Anchoqueta y Sardina común en la zona centro sur, año 2010**", en los siguientes términos:

- a) En el numeral 3.-, en el sentido de extender el período de la citada pesca de investigación hasta el día 31 de diciembre de 2010, inclusive; y
- b) En el sentido de incorporar el siguiente numeral 6 Bis, nuevo;  
*"6 Bis.- Para efectos de la presente pesca de investigación, se exceptúa a las embarcaciones participantes en la presente pesca de investigación del cumplimiento de la veda biológica establecida mediante Decretos Exentos Nº 239 de 1996, Nº 19 de 2004, Nº 136 de 2005 y Nº 309 de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción."*

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal, del recurso de revisión contemplado en el artículo 60 del mismo texto normativo y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.**

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



**JOSE SALOMON SILVA**  
Jefe Departamento Administrativo

PTC/AOJ